



VUELVE A CRECER

## Resolución de Alcaldía N° 041-2023/MDP

Pucusana, 20 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

**VISTO:** el Memorandum N° 012-2023-GM-MDP, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 014-2023-GAJ/MDP, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 016-2023-GPP/MDP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la designación del equipo de trabajo del Sistema Único de Trámites (SUT); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo, establece que el Sistema Único de Trámite (SUT), es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública. Asimismo, el artículo 90° de la norma precitada, señala que el registro y actualización de la información en el Sistema Único de Trámite es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública;

Que mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), donde se establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, mediante Resolución de Secretaría Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual establece en el numeral 5.1 la Conformación del Equipo de Trabajo que, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC). En el caso de las entidades del poder ejecutivo, también podría considerarse al equipo técnico de Análisis de Calidad Regulatoria (ACR). Sin embargo, a criterio de la entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 016-2023-GPP/MDP de fecha 11 de enero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal la designación del equipo de trabajo responsable del Sistema Único de Trámite (SUT), adjuntando la propuesta, con la finalidad de



VUELVE A CRECER

mantener actualizado el TUPA de nuestra entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 014-2023-GAJ/MDP de fecha 16 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la procedencia de la designación del Equipo SUT.

Que, mediante Memorándum N° 012-2023-GM/MDP de fecha 18 de enero de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente, concerniente a la designación del equipo de trabajo del Sistema Único de Trámites (SUT).

Que, en este sentido, resulta necesario designar al Equipo de Trabajo del SUT de la Municipalidad Distrital de Pucusana, según detalle:

N°	ROL DEL SUT	CARGO ESTRUCTURAL
1	SUPERVISOR SUT	GERENTE MUNICIPAL
2	ADMINISTRADOR SUT	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
3	REGISTRADOR LEGAL	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
4	REGISTRADOR DE PROCESOS	ESPECIALISTA DE PLANEAMIENTO
5	REGISTRADOR DE COSTOS	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE – SUT**, quienes serán los responsables del desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del TUPA, de la Municipalidad Distrital de Pucusana, según detalle:

N°	ROL DEL SUT	CARGO ESTRUCTURAL
1	SUPERVISOR SUT	GERENTE MUNICIPAL
2	ADMINISTRADOR SUT	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
3	REGISTRADOR LEGAL	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
4	REGISTRADOR DE PROCESOS	ESPECIALISTA DE PLANEAMIENTO
5	REGISTRADOR DE COSTOS	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



VUELVE A CRECER

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acto resolutivo a los integrantes del equipo de trabajo y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero.** - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE